

<http://www.elpais.com.uy/informacion/condena-laboratorio-no-advertir-riesgos-piojicida.html>

Resarcíó a familia con US\$ 32 mil

Condena a laboratorio por no advertir los riesgos de piojicida

Un laboratorio tuvo que resarcir con US\$ 32 mil a un niño y su familia por no advertir en la caja de un piojicida que el producto era inflamable. Cuando le estaba siendo aplicado, al menor se la prendió fuego la cabeza.



El episodio que motivó el reclamo al laboratorio ocurrió en diciembre de 2009. Archivo El País.

Pablo Meléndrez

La pediculosis es un problema para los niños en edad escolar. Patricia combatía los piojos en su hijo Agustín de 10 años utilizando un piojicida.

El 30 de diciembre de 2009 la mujer aplicaba el producto en la cabeza del niño como lo hacía habitualmente, cuando la casa se quedó sin luz. Para terminar la tarea, Patricia llevó a Agustín al baño y encendió una vela. En ese momento la nuca y los hombros del niño se prendieron fuego, lo que luego motivó que tuviera que ser sometido a injertos de piel, razón por la que debió ser intervenido en cuatro ocasiones.

Patricia revisó la caja del piojicida y confirmó que no incluía ninguna advertencia respecto a que era inflamable. Por ese motivo la familia del niño presentó una demanda civil contra el laboratorio que vende el producto, cuyo nombre comercial es "Piojisar".

En primera instancia, la jueza Teresita Macció hizo lugar al reclamo y condenó al laboratorio a indemnizar a Agustín, a sus padres y también a su hermana menor, por el daño moral sufrido y también por los gastos que causó el incidente.

La parte demandada apeló la resolución. En el recurso alegó que existió un mal uso del producto por parte de la madre del niño y también que la información que en ese momento contenía la caja del piojicida era la que establecía el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Tras rever el caso, el Tribunal de Apelaciones Civil de 2° Turno, confirmó la condena contra el laboratorio Caillon & Hamonet, aunque bajó el monto total del resarcimiento, que quedó establecido en US\$ 32 mil, tomando en cuenta los reajustes y el interés generado. El abogado demandante, Alfredo Taullard, del estudio Hughes & Hughes, dijo a El País que la resolución de segunda instancia -con la que se dio por terminado el juicio, ya que el caso no admite recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia- es "positiva" porque resalta el derecho de los consumidores, que en reclamos de estas características normalmente tienden a ser la parte "más débil" del proceso.

Taullard dijo que tras un reclamo administrativo de sus clientes ante el MSP, la secretaría de Estado obligó a Caillon & Hamonet a advertir en la caja en la que se vende el piojicida su riesgo de inflamabilidad porque contiene alcohol.

La sentencia del Tribunal de Apelaciones Civil de 2° Turno, firmada por los ministros Álvaro França, Tabaré Sosa y John Pérez, se basa en lo que prevé la ley de Defensa del Consumidor, vigente desde agosto de 2000.

"El vendedor está obligado a advertir al comprador de los riesgos de uso del producto que se vende cuando es peligroso, máxime como en la especie que se trata de un producto farmacéutico que compromete la salud y la seguridad de los consumidores", expresa el fallo.

La resolución sostiene que la ausencia de esa información "fue la que determinó en definitiva que se produjera la combustión" que motivó el juicio contra el laboratorio.

Sin culpa.

Por su parte, el abogado Gustavo Ordoqui, representante legal del laboratorio, comentó a El País que la jueza de primera instancia descartó la existencia de culpa de la empresa y remarcó que una pericia desestimó que haya existido una explosión, porque el riesgo de combustión "es totalmente inexistente".

Ordoqui dijo que en casi 30 años de venta de "Piojisar" el laboratorio nunca tuvo un reclamo de este tipo, a la vez que subrayó que el producto se sigue ofreciendo normalmente.



<http://www.subrayado.com.uy/Site/noticia/24858/marca-de-piojicida-debera-indemnizar-a-nino-por-dano-moral>

03/07/2013 8:10

Marca de piojicida deberá indemnizar a niño por "daño moral"

La jueza condenó al laboratorio porque en su caja no advertía sobre la inflamabilidad del producto. Las quemaduras que sufrió Agustín fueron valuadas en US\$ 32.000

Un laboratorio deberá pagar a una familia 32.000 dólares por no advertir en la caja de un piojicida que el producto era inflamable. Agustín, de 10 años, sufrió quemaduras de consideración cuando su madre llevó una vela al baño para que el menor pudiera lavarse la cabeza. La casa estaba sin luz eléctrica ese día por apagón. Los hombros y la nuca del niño se prendieron fuego, por lo que debió ser sometido a injertos de piel en cuatro ocasiones, informa hoy El País.

El fallo de la jueza Teresita Macció afectó a la marca Piojisar, condenando al laboratorio a indemnizar a Agustín y también a su hermana menor por "daño moral" y por gastos insumidos por el incidente.



<http://www.elmundo.es/america/2013/07/03/noticias/1372871039.html>

SUCESO | En la caja del producto no se advertía que el producto era inflamable

Condenan a pagar más de 24.000 euros a un niño quemado tras usar un piojicida

Dino Cappelli | Montevideo

Actualizado miércoles 03/07/2013 13:04 horas

Un laboratorio deberá indemnizar a un niño de apenas nueve años y a su familia con 32.000 dólares (algo más de 24.600 euros) por **no advertir en la caja de un piojicida que el producto era inflamable**. El menor sufrió accidentalmente graves quemaduras cuando estaba recibiendo tratamiento.

Los hechos, que sucedieron en diciembre de 2009, han vuelto a ser noticia en las últimas horas en el diario 'El País' de Montevideo. La jueza del caso ha condenado al laboratorio Caillon & Hamonet a resarcir al niño Agustín, ya adolescente.

Su madre combatía los piojos con Piojisar, marca comercial de un producto que desde hace más de 30 años se comercializa en Uruguay. En un determinado momento, y a raíz de un corte de energía eléctrica en el hogar, llevó al pequeño al baño y **encendió una vela** para terminar la tarea.

La **alta inflamabilidad** del piojicida hizo el resto. Agustín sufrió quemaduras de consideración en la cabeza y la nuca, lo que obligó a **cuatro sesiones de aplicación de injertos de piel**.

Cuando la madre analizó la caja del producto comprobó que en ella no se ofrecía detalle alguno sobre su inflamabilidad, por lo que interpuso una demanda. Si bien los detalles en la caja eran los exigidos por el Ministerio de Salud Pública del Uruguay, **el tribunal condenó al laboratorio no solamente a pagar, sino también a incluir en la caja una leyenda** que alerte sobre el riesgo de inflamabilidad, ya que el producto contiene alcohol.

La juez Teresita Macció fue la encargada del dictamen, instancia que confirmó el Tribunal de Apelaciones Civil de 2° Turno. La demanda fue presentada por "daño moral".

El laboratorio aduce que en más de 30 años de comercialización de Piojisar, ésta es la primera ocasión que se produce un caso con estas características.

EL DIARIO

Laboratorio indemniza a familia por no advertir los riesgos de su piojicida

Por Lucía Pastor (luciapastor@eldiario.com.uy) | Miércoles, 3 de julio del 2013

<http://eldiario.com.uy/2013/07/03/laboratorio-indemniza-a-familia-por-no-advertir-los-riesgos-de-su-piojicida/>



En diciembre de 2009, en tanto **una mujer le aplicaba piojicida en la cabeza a su hijo**, la casa se quedó sin luz, la madre buscó una vela y cuando la acercó a donde estaba el niño, **su nunca y sus hombros se prendieron fuego**. El niño quiso cubrir su cara y el fuego incluso quemó sus manos. Este luego tuvo que ser sometido a algunas

operaciones y **se le debieron hacer injertos de piel**. En 2009, el niño, de nombre Agustín, tenía diez años.

Frente a tal panorama, la madre del niño en cuestión revisó la caja del piojicida y confirmó que **no incluía ninguna advertencia respecto a que era inflamable**. Sí decía que era altamente tóxico si se ingería, pero no advertía sobre si era inflamable, según recoge El País. Descartada su culpabilidad, **la familia del niño presentó entonces una demanda civil contra el laboratorio que vende el producto**, cuyo nombre comercial es “**Piojisar**”.

La jueza Teresita Macció se hizo cargo del juicio correspondiente y **condenó al laboratorio a indemnizar a la familia por los daños morales sufridos y también por los gastos que causó el incidente**.

Sin embargo, **el laboratorio demandado en cuestión (Caillon & Hamonet) apeló la resolución** y alegó que hubo un mal uso del producto por parte de la madre del niño y también aseguró que la información que en ese momento contenía la caja del piojicida era la que establecía el Ministerio de Salud Pública, informa el medio uruguayo.

El Tribunal de Apelaciones Civil de 2° Turno **volvió a rever el caso y la resolución fue la misma**, aunque en esta nueva oportunidad bajó el monto total del resarcimiento, que quedó establecido en **US\$ 32 mil**.

Terminado el juicio, **la secretaría de Estado obligó a Caillon & Hamonet a advertir en la caja en la que se vende el piojicida su riesgo de inflamabilidad porque contiene alcohol**. Según la resolución final, la ausencia de esa información “fue la que determinó en definitiva que se produjera la combustión” que motivó el juicio contra el laboratorio.